



Valencia, 24 de julio de 2025

ENDURANCE MOTIVE, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas en el segmento BME GROWTH de BME MTF (“**BME Growth**”), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a ENDURANCE MOTIVE, S.A. (en adelante, “**Endurance**” o la “Sociedad”):

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

A través de la presente publicación, la Sociedad quiere dar a conocer que el día 18 de Julio de 2025, Endurance Motive ha recibido un pedido de un promotor de energías renovables y sistemas de almacenamiento de energía en baterías (BESS). Las características de dicho pedido son:

1. 1 contenedor ENDURANCE ST 5.015 kWh
2. Alcance: Suministro y puesta en marcha.
3. Cuantía: 497.372,70 € (Impuestos no incluidos).
4. Entrega: Diciembre 2025
5. Lugar: Comunidad Canaria

Este pedido constituye un hito relevante para Endurance como primer pedido de una batería contenedor de 5.015 kWh así como su puesta en marcha, comenzando así la entrada de Endurance en proyectos de tamaño *utility scale* (gran escala) en hibridación de parques de generación de energías renovables.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

Andrés Muelas
Presidente del Consejo de Administración